



Asamblea General

Distr. limitada
29 de noviembre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 130 del programa

Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban

Alemania, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Jordania, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malí, Malta, Marruecos, Mónaco, Myanmar, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, Rumania, Senegal, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Túnez, Türkiye y Zambia*: proyecto de resolución

Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [1759 \(XVII\)](#), de 26 de octubre de 1962, [69/246](#), de 29 de diciembre de 2014, [70/11](#), de 19 de noviembre de 2015, [71/260](#), de 23 de diciembre de 2016, [72/252](#), de 24 de diciembre de 2017, y [74/248](#), de 27 de diciembre de 2019,

Subrayando la responsabilidad común de intentar dilucidar toda la verdad respecto de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban,

Reconociendo que sería necesario proseguir las pesquisas o llevar a cabo una nueva investigación para determinar finalmente cuáles fueron los hechos,

Expresando aprecio por el compromiso constante del Secretario General para determinar la verdad a ese respecto,

* Los cambios en la lista de patrocinadores, de haberlos, se plasmarán en el acta de la sesión.



Acogiendo con beneplácito el informe presentado por la Persona Eminente nombrada en virtud de su resolución 74/248¹, y reconociendo las contribuciones hechas por los Estados Miembros a su labor, en particular por los que nombraron a funcionarios de alto rango e independientes,

Tomando conocimiento de la carta de fecha 25 de agosto de 2022 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General, en la que transmite el informe de la Persona Eminente, junto con su evaluación de las medidas que se deberían adoptar²,

Haciendo notar, en particular, la conclusión de la Persona Eminente de que sigue siendo verosímil que la causa del accidente pudiera haber sido un ataque o una amenaza externos, en forma de un ataque directo que habría hecho que el SE-BDY se estrellase o de una distracción de los pilotos,

1. *Solicita* al Secretario General que renueve el nombramiento de la Persona Eminente nombrada en virtud de su resolución 74/248 para que siga examinando la información recibida y la posible nueva información que puedan proporcionar los Estados Miembros, incluida la que faciliten particulares y entidades privadas, evalúe su valor probatorio y saque conclusiones a partir de las investigaciones ya realizadas;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros, en particular a los que se hace referencia en el informe, a que desclasifiquen todos los registros pertinentes que posean y proporcionen a la Persona Eminente y al Secretario General información pertinente relacionada con la muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban, y a que se aseguren de que han llevado a cabo un examen completo de sus archivos y registros;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que se hace referencia en el informe a que cooperen plenamente con la Persona Eminente y le presten la asistencia necesaria, incluso nombrando a funcionarios de alto rango e independientes para determinar si existe información pertinente en sus archivos de seguridad, inteligencia y defensa, y alienta a la Persona Eminente a que siga colaborando con todos los funcionarios de alto rango, incluidos los que han concluido su labor;

4. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que, de forma voluntaria, faciliten asistencia a la Persona Eminente, según proceda, para prestar ayuda en tareas específicas que se deban llevar a cabo, previa solicitud de la Persona Eminente;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros a que alienten a los particulares y entidades privadas a que pongan a disposición de la Persona Eminente para su examen todos los registros pertinentes relativos a la muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban;

6. *Solicita* al Secretario General que prosiga la labor para poner a disposición del público en una colección especial en línea los documentos clave de la investigación sobre la muerte de Dag Hammarskjöld, conforme a lo recomendado por la Persona Eminente;

7. *Solicita también* al Secretario General que, antes de finalizar su septuagésimo octavo período de sesiones, la informe de los progresos realizados;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban”.

¹ Véase A/76/892.

² *Ibid.*